
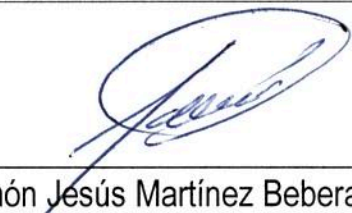




ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad y Puerto de Carmen, municipio de Carmen, estado de Campeche, siendo las 10 horas con 45 minutos del día viernes 12 de abril de dos mil diecinueve los C.C. Lic. Omar de Jesús León Méndez e Ing. Ramón Jesús Martínez Beberaje adscritos (a) a la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Campeche, con el cargo de Jefe de Departamento del Espacio de Contacto Ciudadano y Supervisor Técnico quienes se identifican con su credencial con clave número 16 124 1 CFNB001 0000038 ECP y 16 124 3 T 03254 0015902T A B expedidas por el Director General de Desarrollo Humano y Organización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, hago constar que me constituí de manera personal me presente ante la empresa Penco Group de México S.A. de C.V. quien señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 30 # 59 colonia Centro en Ciudad del Carmen, Campeche para llevar a cabo el acto de notificación a que aluden los artículos 35 fracción I y 36 párrafo segundo del la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y entregarle físicamente el oficio número SEMARNAT/SGPA/UGA/DIRA/1022/2015 de fecha 29 de octubre 2015, emitido por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Campeche, con motivo del trámite Autorización de la MIA particular sin actividad altamente riesgosa y después de recorrer la zona por el domicilio no se encontró en el domicilio marcado a la empresa Penco Group de México S.A. de C.V por tal motivo, me encuentro imposibilitado legalmente para llevar a cabo el acto de notificación a la persona mencionada, lo que hago constar en la presente acta circunstanciada para los efectos legales que correspondan.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta circunstanciada a las 10 horas con 59 minutos del mismo día de su inicio, firmando al calce de la presente diligencia los que en ella intervienen. Doy fe.

Los notificadores	
 <hr/> Lic. Omar de Jesús León Méndez	 <hr/> Ing. Ramón Jesús Martínez Beberaje



OFICIO: SEMARNAT/SGPA/UGA/DIA/1022/2015

NO. DE BITÁCORA: 04/MP-0047/09/15

CLAVE DEL PROYECTO: 04CA2015ID064.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

REPRESENTANTE LEGAL PENCO GROUP DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CALLE 30, # 59 COLONIA CENTRO.

CP: 24100, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE.

*El número se encontró a una
por 810 9 90 con el al Promoviente*

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMP A 29 DE OCTUBRE DE 2015

El presente es emitido en referencia a la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular del Proyecto "**Operación de salón de usos múltiples con bodega de almacenamiento de la empresa Penco Group de México S.A. De C.V.**", promovido por el **SAN FRANCISCO DE CAMPECHE** Representante Legal de la empresa Penco Group de México, S.A. De. C.V, que en lo sucesivo se designarán como el "**Proyecto**" y el "**Promoviente**", respectivamente, y:

RESULTANDO

1. Que el 22 de Septiembre de 2015, fue recibido en esta Unidad Administrativa, el oficio s/n de fecha 21 de Septiembre de 2015, solicitando la evaluación en materia de impacto ambiental del **proyecto "Operación de salón de usos múltiples con bodega de almacenamiento de la empresa Penco Group de México S.A. De C.V."**. Promovido por el **SAN FRANCISCO DE CAMPECHE** Representante Legal de la empresa Penco Group de México, S.A. De. C.V, registrado con clave de proyecto **04CA2015ID064** y bitácora **04/MP-0047/09/15**.
2. Que el 22 de septiembre de 2015, el **SAN FRANCISCO DE CAMPECHE** recibió un aviso mediante el cual se le comunico que dentro del término de 5 días contados a partir de la fecha de ingreso de la MIA-P publique un extracto de dicho proyecto de conformidad con lo establecido en el artículo 34 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente.
3. Que el 23 de Octubre de 2015 el **SAN FRANCISCO DE CAMPECHE** ingresó la publicación del extracto del proyecto en el periódico "**Tribuna**" con fecha 09 de octubre de 2015, quedando registrado con número de documento: 04DF2-01055/1510.
4. Que la publicación del extracto del periódico ingresado a esta Unidad Administrativa es de fecha 9 de Octubre de 2015, excediendo por 8 (ocho) días el plazo de 5(cinco) días hábiles, contados a partir del ingreso de la Manifestación de Impacto Ambiental ante esta Unidad Administrativa, lo anterior con fundamento a lo que señala el artículo 34 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente que establece:



OFICIO: SEMARNAT/SGPA/UGA/DIA/1022/2015

“Artículo 34 Una vez que la Secretaría reciba una manifestación de impacto ambiental e integre el expediente a que se refiere el artículo 35, podrá estar a disposición del público, con el fin de que pueda ser consultada por cualquier persona...

I.- La secretaria publicará la solicitud de autorización en materia de impacto ambiental en su Gaceta Ecológica, Así mismo, el promovente deberá publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la manifestación de impacto ambiental a la Secretaría:

CONSIDERANDO

- I. Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, está encomendada del despacho de los asuntos que se señalan en el Artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en este orden, es atribución de esta Delegación Federal en el Estado de Campeche y conformidad con los Artículos 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de noviembre de 2012, con relación al Artículo 28 y 34 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental y 5° incisos N, de su Reglamento en Materia de Impacto Ambiental, otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo...por las unidades administrativas de la Secretaria, en las siguientes materias: Informes Preventivos, Manifestaciones de Impactos Ambientales, Licencias de Funcionamiento, Licencias Ambientales Únicas, respecto de obras públicas o privadas...por lo tanto, atento a lo anterior, es competente para conocer y resolver, con respecto a la solicitud planteada por el **promovente**.
- II. Que derivado de la revisión de la Manifestación de Impacto Ambiental el **promovente** debe dar cumplimiento al artículo 34 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, con la finalidad de que publique un extracto de su proyecto en un periódico de amplia circulación en un término de 05(cinco) días hábiles a partir de su ingreso de su Manifestación de Impacto Ambiental ante esta Secretaría.
- III. Que de acuerdo al resultando 03 (tres) del presente oficio, **el promovente** no dio cumplimiento a lo señalado en el artículo 34 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, toda vez que fue publicado de forma extemporánea el extracto de publicación del proyecto, por lo tanto no se cumplió tal como lo señala el artículo 34 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.



OFICIO: SEMARNAT/SGPA/UGA/DIA/1022/2015

- IV. En relación a lo anterior, y en virtud de que el artículo 34 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico de Protección al Ambiente, establece que:

ARTÍCULO 34.- Una vez que la Secretaría reciba una manifestación de impacto ambiental e integre el expediente a que se refiere el artículo 35, pondrá ésta a disposición del público, con el fin de que pueda ser consultada por cualquier persona.

I.- La Secretaría publicará la solicitud de autorización en materia de impacto ambiental en su Gaceta Ecológica. Asimismo, el **promoviente** deberá publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la manifestación de impacto ambiental a la Secretaría;

No obstante, que el **promoviente** ingresó el día 23 de Octubre de 2015, su publicación del extracto con fecha de 9 de Octubre del 2015, del periódico "**Tribuna**" con fecha 09 de octubre de 2015, excediendo por 8 (ocho) días el plazo de 5(cinco) días hábiles, por lo que esta Secretaría no puede dar por cumplido lo señalado en el Artículo 34 fracción I de la LGEEPA. En este caso, esta Unidad Administrativa decide no continuar con el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, por lo que se resuelve Negar la Autorización en materia de Impacto Ambiental, toda vez que contraviene lo que señala el artículo 35 fracción III fracción a) que establece:

ARTÍCULO 35.- Una vez presentada la manifestación de impacto ambiental, la Secretaría iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en esta Ley, su Reglamento y las normas oficiales mexicanas aplicables, e integrará el expediente respectivo en un plazo no mayor de diez días.

(...)

Una vez evaluada la manifestación de impacto ambiental, la Secretaría emitirá, debidamente fundada y motivada, la resolución correspondiente en la que podrá:

III.- Negar la autorización solicitada, cuando:

- a) Se contravenga lo establecido en esta Ley, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables;

En apego a lo anterior, y con fundamento en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracciones V y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5° fracción X, 28 y 34 fracción I, 35 fracción III inciso a) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 38, 39 y 40 fracciones IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y artículos 2,13 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, esta Delegación Federal en el Estado de Campeche:



OFICIO: SEMARNAT/SGPA/UGA/DIA/1022/2015

RESUELVE

PRIMERO Tener por atendida la solicitud del Proyecto "Operación de salón de usos múltiples con bodega de almacenamiento de la empresa Penco Group de México S.A. de C.V.". Promovido por el S.A. DE C.V. Representante Legal de la empresa Penco Group de México, S.A. De. C.V.

SEGUNDO Notificarle al promovente que el proyecto: "Operación de salón de usos múltiples con bodega de almacenamiento de la empresa Penco Group de México S.A. de C.V.". Se resuelve **Negativo** por contravenir lo que señala el artículo 34 fracción I de conformidad con lo que señala el artículo 35 fracción III inciso a) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y a lo señalado en los Resultandos 1,2,3 y Considerandos II, III y IV del presente oficio.

TERCERO Se hace del conocimiento al promovente de la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, misma que podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quien, en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO En su oportunidad, remítase al archivo el expediente en el que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

QUINTO Notifíquese al S.A. DE C.V. Representante Legal de la empresa Penco Group de México, S.A. de C.V. en su calidad de promovente ante esta Unidad Administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

EL DELEGADO.

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche

L.C.P. ENRIQUE PEREZ GOMEZ.

C.C.P. Ing. Alfonso Flores Ramírez- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- Av.-Revolución 1425 Nivel 15 Col. Tlacopac San Ángel
Delegación Álvaro Obregón México D.F.
Lic. Miguel Ángel Chuc López.- Delegado de la PROFEPA.- Av. Las Palmas s/n planta alta, Col. Ermita, Ciudad.
Archivo.
Expediente.